

**CIRCULAR No. 034 | 31 | AGO | 2020**

**CIRCULAR ÚNICA APLICABLE A TODAS LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COLOMBIANA POR PARTE DE LOS USUARIOS DE RECURSOS DEL BANCO.**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	<b>Disposiciones comunes a todas las líneas de crédito ofrecidas por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex.</b>

---

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 del mismo año, actualmente incorporados en el Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dada la condición de Bancóldex como banco de desarrollo empresarial de Colombia, que funciona como un banco de segundo piso, es de interés de esta entidad que los intermediarios financieros sometidos a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como a través de entidades orientadas a crédito microempresarial no vigiladas por dicho ente de control, como es el caso de ONG financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades que cuenten con límite de crédito aprobado en Bancóldex, cumplan el ordenamiento jurídico colombiano. De igual forma, el 14 de junio de 2018 Bancóldex realizó la declaración pública de respeto por los Derechos Humanos con la finalidad de elevar los estándares de transparencia, revelación de información, prevención de hechos de corrupción y respeto de Derechos Humanos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La Declaración Pública de Respeto por los Derechos Humanos puede ser encontrada en el siguiente enlace en el sitio web de Bancóldex: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/declaracion-publica-de-respeto-por-los-derechos-humanos-3183>



**CIRCULAR No. 034 | 31 | AGO | 2020**

**CIRCULAR ÚNICA APLICABLE A TODAS LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COLOMBIANA POR PARTE DE LOS USUARIOS DE RECURSOS DEL BANC**

Por tal circunstancia, los intermediarios financieros de los recursos de crédito de Bancóldex, al hacer uso de los recursos de las diferentes líneas de crédito del Banco, declaran:

- (i) Cumplir con las normas colombianas relativas a la protección del medio ambiente.
- (ii) Cumplir con las normas colombianas en materia laboral, particularmente aquellas que contemplen garantías y derechos a los trabajadores frente a situaciones de despidos colectivos, concediendo acceso a diferentes mecanismos de reclamo activo, entre otros, el Comité de Convivencia Laboral. Así mismo, para la toma de esta clase de medidas, tendrán en consideración las medidas de protección al empleo en la fase de mitigación del Coronavirus Covid-19, mediante la búsqueda de alternativas al despido colectivo como aquellas dispuestas por las normas en materia laboral, entre otras, la Circular 033 de 2020, emitida por el Ministerio del Trabajo de Colombia.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Representante Legal**